

**LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN LA
LUCHA CONTRA LOS DELITOS LAFT**



**PRESENTADO POR:
LINA MARÍA DE LEÓN DE LA ESPRIELLA**

**DIRIGIDO POR:
ÁLVARO MÉNDEZ CORTÉS**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y
SEGURIDAD
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS
ENSAYO DE GRADO
BOGOTÁ, 2016**

RESUMEN

Este documento tiene como objetivo central el de describir la importancia que tiene la gestión de riesgos y seguridad desde diferentes frentes de acción en la estructuración de estrategias para la lucha contra los crímenes de lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT). Para tal fin, es necesario, primeramente, plantear una descripción de dichos delitos y, así mismo, de los mecanismos de acción utilizados para su consecución, lo cual nos permitirá comprender las implicaciones y consecuencias que, en términos generales, acarrearán para los actores de la comunidad internacional.

Por otra parte, este documento señala, a nivel general, los objetivos que tienen los regímenes y alianzas internacionales implementadas por parte de los Estados y el sector privado, en este sentido, se hace énfasis en la función que tienen el régimen AML/CFT y los estándares BASC en la lucha en contra de los delitos LAFT. Por medio de lo cual, para comprender la implementación de dichos instrumentos, se ofrece una exposición de las acciones particulares que pueden adoptar las empresas utilizando como guía las herramientas suministradas por los estándares BASC.

Palabras clave: Terrorismo, lavado, activos, internacional, BASC.

Introducción

En años recientes, los esfuerzos por desarrollar contramedidas en respuesta a los delitos de lavado de dinero y financiación del terrorismo (LAFT) han ido evolucionando y ganando cada vez más importancia para la comunidad internacional. Así mismo, cada vez es más común la utilización, por parte de organizaciones criminales y redes terroristas, de los sistemas financieros y comerciales globales para obtener, ocultar y movilizar recursos.

Las técnicas utilizadas por los criminales son cada vez más variadas, incluyendo el transporte de dinero en efectivo fuera del país, el uso de bancos clandestinos o la compra de empresas por medio de las cuales los fondos pueden ser canalizados. Estas prácticas también pueden involucrar a una multiplicidad de instituciones e instrumentos financieros, el uso de diferentes tipos de intermediarios y una gran variedad de transacciones financieras llevadas a cabo desde otros países lo que suma complejidad a estos procedimientos.

En este sentido, para la mayoría de los países, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo plantean cuestiones importantes en materia de seguridad, en cuanto a la implementación de estrategias para la prevención, detección y penalización de dichas actividades ilícitas. Desde hace algún tiempo, los gobiernos y autoridades de control han desarrollado un conjunto de estrategias de carácter internacional con el fin de luchar contra los crímenes LAFT.

Entre estas estrategias para hacer frente a dichos crímenes, la comunidad internacional ha desarrollado, sin desconocer la variedad de sistemas judiciales de cada país, un régimen AML/CFT –lucha contra el lavado de dinero y contra la financiación del terrorismo- diseñado, especialmente, para dar pautas a

reguladores y supervisores encargados del planteamiento de políticas anti crimen en cada país y, así mismo, para dar una guía a empresas y actores del sector privado en general.

Con el propósito de complementar dicho objetivo, también se han creado alianzas que permitan unificar los esfuerzos para la implementación de sistemas de control y seguridad vigorosos y eficaces, entre dichas alianzas podemos destacar a los estándares BASC (Business Alliance for Secure Commerce) – Alianza Empresarial para un Comercio Seguro-, los cuales ofrecen herramientas que permiten garantizar una administración rigurosa de riesgos empresariales, industriales y comerciales y que, de la misma manera, buscan crear para sus participantes un marco de referencia acorde con los estándares y exigencias internacionales.

1. El lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LAFT)

1.1. El lavado de activos

En términos generales, según la definición dada por La Organización Internacional de Policía Criminal –INTERPOL- se le conoce al lavado de activos como cualquier acto o intento de ocultar o encubrir la identidad de ingresos obtenidos ilegalmente, por lo que parece que se han originado a partir de fuentes legítimas. Así, por medio de este proceso se busca ocultar la procedencia de recursos, dinero o cualquier clase de activo que provenga de actividades ilegales. Las autoridades en la mayoría de países consideran a éste como un crimen financiero y económico.

Los actores o cárteles involucrados en actividades criminales que producen ganancias elevadas buscan la manera de administrar sus fondos, evitando atraer la atención hacia el negocio o la organización. Las agrupaciones llevan a cabo esta tarea al disfrazar sus fuentes de

riqueza, al cambiar la forma o al cambiar el dinero a un lugar donde no atraiga la atención de las autoridades.(Fernández, & Arellano, 2012,p. 18)

Aunque el dinero mal habido puede ser ocultado y movilizado con éxito sin la ayuda del sector financiero, la realidad es que, anualmente, una gran cantidad de dinero mal habido se inserta en el sistema financiero a través de instituciones financieras, así mismo, son utilizados mecanismos como el envío de remesas a países considerados paraísos fiscales, negociaciones llevadas a cabo por medio de empresas constituidas de manera legítima, uso de vehículos corporativos y fiduciarios para disfrazar el verdadero beneficiario real de dicho activo.

De esta manera, el dinero se canaliza a través de medios de inversión – por ejemplo, tratar de disimular las transferencias como pagos por bienes o servicios, lo que les da una apariencia legal-, o mediante la transferencia de dinero por vía electrónica a través de una serie de cuentas pertenecientes a varios bancos. Así mismo, los criminales pueden optar por invertir los recursos en los sectores como el inmobiliario o el de proyectos empresariales, obteniendo ganancias sin correr riesgos de ser detectados por las autoridades o mecanismos de control. Como ya se ha mencionado, las ganancias mal habidas son producto de una amplia gama de actividades -entre ellas ventas ilegales de armas y el tráfico ilícito y la explotación de personas. Sin embargo, independientemente de la fuente de los recursos, las organizaciones criminales que buscan ocultar la procedencia de sus activos recurren al lavado de dinero, lo que les permite no documentar el alcance de sus operaciones y ocultar la cantidad de sus recursos.

Aprovechando las diferencias en los marcos legales, el lavado de activos se lleva a cabo a través de las fronteras de muchos países, lo que le da una implicación transnacional al delito. De igual manera, los criminales hacen uso de las nuevas tecnologías para facilitar la movilización de sus recursos a través de los sistemas financieros y comerciales a nivel global. Todo lo anterior hace difícil, a pesar de los esfuerzos de las autoridades y de la cooperación internacional, la prevención y el control de dicho crimen.

1.1.2. Mecanismos de acción

El lavado de dinero es, en realidad, un concepto simple y sus prácticas son utilizadas para disfrazar y ocultar el origen de recursos que procedan de una actividad delictiva. De esta manera, cuando se lava el dinero, los delincuentes se benefician de sus acciones y se ven recompensados al hacer parecer legítimos sus activos.

El lavado de dinero se inicia con los frutos de un crimen o delito subyacente y "predicado", termina con fondos que pueden ser utilizados de forma segura, o por lo menos con un riesgo mínimo, para cualquier propósito. El lavado de dinero se suele caracterizar por tener tres elementos secuenciales: colocación, estratificación e integración. (Levi, & Reuter, P., 2006. p 311)

El proceso de lavado de activos se caracteriza por un ciclo de tres etapas. En primer lugar, los criminales canalizan sus fondos a través del proceso de *colocación* la cual es definida como "introducción de los fondos en el sistema financiero, ya sea mediante depósitos en efectivo o métodos más complejos" (Levi, & Reuter, P., 2006, p. 311) así, la organización criminal introduce en el sistema financiero o comercial, las ganancias obtenidas de actividades delictivas. En muchos casos, los fondos también pueden ser introducidos por medio de procesos de apropiación indebida por vía electrónica de las cuentas de particulares o de empresas.

En segundo lugar, por medio de la realización de múltiples movimientos y transacciones, los criminales buscan impedir que sus transacciones sean perseguidas por las autoridades, este proceso es conocido como *estratificación* y es definida como "un conjunto de actividades destinadas a distanciar los fondos

de su punto de origen criminal” (Levi, & Reuter, P., 2006,p. 311). Dicho proceso tiene por objetivo hacer más difícil para las autoridades el rastreo de los fondos a través de los sistemas financiero y comercial.

Con este fin, muchas veces, las organizaciones criminales pueden recurrir al fraccionamiento de grandes cantidades de dinero en cantidades más pequeñas, que son depositadas directamente en una cuenta bancaria, o movilizadas mediante la compra de una serie de instrumentos financieros, para, luego, ser cobrados y depositados en cuentas con otras ubicaciones.

En tercer lugar, después de haber procesado los activos provenientes de fuentes ilegales, a través de los sistemas financieros y comerciales, las organizaciones criminales buscan, de forma legítima, retornar los recursos en la economía, esto por medio del proceso de *integración* la cual “implica la conversión de los recursos ilegales en ganancias de negocios aparentemente legítimos a través de operaciones financieras o comerciales normales”. (Levi, & Reuter, P., 2006, p. 311).

1.2. Financiación del terrorismo

La financiación del terrorismo es definida como el apoyo financiero, en cualquiera de sus formas, a grupos y redes terroristas, o de aquellos que estimulan, planean o participan en actividades terroristas. Por otra parte, buscar una definición de terrorismo ha sido complejo, el término está sujeto a una diversidad de interpretaciones.

Se puede decir que el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a menudo muestran características similares, de esta manera, se afirma que “la financiación del terrorismo es una forma de lavado de dinero inversa, donde los fondos procedentes de fuentes legítimas, actividades criminales o ambos son transferidos secretamente a los individuos para financiar operaciones terroristas.” (Newland, L. S. 2008, p. 724). Lo anterior, considerando que ambos procesos tiene el objetivo de ocultar sus recursos,

permitiendo a las organizaciones criminales y terroristas movilizar libremente sus recursos e incrementar el alcance e impacto de sus crímenes.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que, a diferencia del lavado de dinero el cual invariablemente involucra la utilización de recursos provenientes de actividades delictivas, la financiación del terrorismo implica el uso de fondos obtenidos legítimamente, lo que ha representado un reto aún más grande para las autoridades y entidades de regulación al provenir de vehículos de financiación que requieren supervisión y vigilancia minuciosa.

Los grupos terroristas pueden recaudar fondos a través de varias fuentes, entre estas se pueden encontrar la utilización de negocios legítimos, la actividad criminal, patrocinadores estatales e incluso mediante el abuso de las entidades benéficas. Así mismo, los fondos para financiación pueden darse en pequeñas o grandes cantidades. En cuanto a la movilización de dichos recursos, los criminales pueden recurrir a diferentes mecanismos como la utilización del sistema financiero, el movimiento físico del dinero –mediante el uso de correos con dinero en efectivo, por ejemplo- y a través del sistema del comercio internacional.

La multiplicidad de mecanismos empleados por las organizaciones criminales, la continúa mutación de las técnicas utilizadas en respuesta a las medidas de control y la naturaleza adaptable de la financiación del terrorismo, hacen difícil para las autoridades la identificación y control de las rutas de transacción, condición que debe ser tenida en cuenta por los países con el fin de desarrollar marcos legales cada vez más especializados para hacer frente a estas acciones ilícitas

Sin embargo, como ya se mencionó, en términos generales, las técnicas utilizadas para ocultar las fuentes de donde provienen los recursos para el financiamiento del terrorismo son, esencialmente, los mismos que se utilizan para lavar dinero, ya que independientemente del origen legítimo o ilícito, los grupos criminales buscan disfrazar el origen de su financiación, a razón de que si la

fuentes se pueden ocultar, los criminales pueden disponer de ellas repetidas veces para futuras actividades ilegales.

A raíz de esto, a partir del año 2001, la lucha en contra de los medios para la financiación del terrorismo ha tomado relevancia a nivel internacional, puesto que, junto al lavado de activos representa un problema global que no sólo amenaza la seguridad, sino que también ponen en peligro la estabilidad, la transparencia y la eficiencia de los sistemas financieros y comerciales, socavando así la prosperidad económica de los países en general.

1.3. Implicaciones para la comunidad internacional

En primer lugar, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo pueden tener consecuencias devastadoras a nivel económico y social para los países, especialmente aquellos en vías de desarrollo y aquellos con sistemas financieros y económicos frágiles y precarios. Tales efectos, son consecuencia de los procesos característicos de los crímenes LAFT que, por medio de prácticas de inversión atípicas, pueden provocar distorsión en algunos sectores económicos y crear inestabilidad en los mercados lo que genera, de igual manera, distorsión en las monedas y en las tasas de interés.

En cuanto a las posibles consecuencias macroeconómicas negativas de lavado de dinero sin control, se pueden citar los cambios inexplicables en la demanda de dinero, riesgos en la solidez bancaria, efectos de contaminación sobre las transacciones financieras legales, y aumento de la volatilidad de los flujos internacionales de capital y los tipos de cambio debido a las inesperadas transferencias transfronterizas de activos. También, ya que premia la corrupción y el crimen, los procesos exitosos de lavado de dinero dañan la integridad de toda la

sociedad y socava la democracia y el imperio de la ley (Alldridge, P., 2008, p.449)

En segundo lugar, puede perjudicar la reputación del país en donde se lleven a cabo estas prácticas criminales, esto último representaría una pérdida de confianza por parte de los inversores y de la comunidad internacional lo que, en consecuencia, disminuye en gran medida las oportunidades para su propio crecimiento económico. En este sentido, Alldridge (2008) afirma:

La integridad del mercado de servicios bancarios y financieros depende en gran medida de la percepción de que funcionan dentro de un marco de altos estándares legales profesionales y éticos. Una reputación de integridad es uno de los más valiosos activos de una institución financiera.(p.448)

Con el propósito de construir un sistema que dé armas para combatir dichos mecanismos y técnicas cada vez más sofisticados –tales como el uso de personas jurídicas o instituciones que representen confianza para disfrazar recursos y propiedades mal habidas y de procedencia ilícita, o el uso cada vez mayor de profesionales o expertos para asesorar, guiar y llevar a cabo dichas actividades-, las autoridades públicas en conjunto con el sector privado han diseñado sistemas de seguridad, marcos regulatorios, alianzas y estrategias para dificultar el desarrollo de estas actividades ilícitas y, así mismo, facilitar la detección y prevención de los delitos.

Sin embargo, una de las mayores dificultades para las autoridades, en este sentido, es, como ya se mencionó, el hecho que las prácticas de financiación del terrorismo y lavado de activos se transforman y se adaptan continuamente lo que representa un reto en materia de control y prevención. Lo anterior en razón que las organizaciones criminales se han mantenido al tanto de los esfuerzos de los gobiernos y autoridades para obstaculizar sus actividades, lo que les permite, en respuesta, ajustar las técnicas utilizadas para llevar a cabo sus operaciones criminales.

Adicionalmente, los métodos utilizados tienden a cambiar conforme se hace una comparación de país a país, esto debido a una serie de características o factores únicos para cada nación, dichas condiciones incluyen: factores económico, la complejidad de los mercados financieros, marcos regulatorios y legales, acciones gubernamentales, etcétera. Lo anterior, son condiciones que ponen en evidencia cómo en muchas situaciones, la creación, administración y utilización de fondos para el terrorismo pueden ser actividades casi indistinguible para las autoridades locales con respecto a las operaciones que se desarrollan día a día, de manera legítima en el medio financiero y comercial.

Así mismo, la supervisión y control de dichas actividades son especialmente complejas cuando las autoridades se enfrentan a redes informales que carecen de estructuras claras y que, además, no hacen parte de organizaciones criminales, o que muchas veces no están directamente relacionadas con las mismas, impidiendo establecer la relación delictiva de unas con otras.

En respuesta a todas estas circunstancias, los gobiernos no solo deben conformarse con plantear y desarrollar planes para asegurar la coordinación entre las fuerzas del orden y el sector privado o promulgando legislación al respecto, tiene, de igual manera, múltiples obligaciones con relación al sector privado y la población civil, en tanto a asegurar procesos de información y retroalimentación apropiados.

Adicionalmente, es necesario comprender que la consecución de objetivos de seguridad y la lucha en contra de los crímenes LAFT, está determinada por el trabajo conjunto de los miembros de la comunidad internacional. En este sentido, se ha desarrollado y aplicado una amplia gama de estrategias para combatir las diversas fuentes y mecanismos utilizados por parte de los grupos criminales y las redes terroristas.

Quienes lavan dinero tienen ahora acceso a la velocidad y facilidad de las modernas finanzas electrónicas. Dado el volumen asombroso de este delito, es esencial la cooperación internacional amplia entre las

agencias reguladoras y de ejecución de la ley para identificar la fuente de ganancias ilegales, rastrear los fondos hasta las actividades criminales específicas y también confiscar los bienes financieros de los delincuentes.(Bleger, D., 2007)

El objetivo de combatir la financiación del terrorismo y el lavado de activos también exige de los países considerar la ampliación del alcance de su marcos legales, proceso que debe incluir la supervisión y la aplicación de controles a organizaciones sin fines de lucro, en particular, organizaciones de beneficencia y caridad, con el propósito de asegurarse que estas organizaciones no son utilizadas como medios para financiar o apoyar el terrorismo.

Dichos marcos legales, tendrían el propósito de presionar a los grupos criminales y redes terroristas para, así mismo, arremeter contra las fuentes de financiación. Esta medida es necesaria puesto que, al lograr la interrupción de estos recursos, con el paso del tiempo, se menguaría la capacidad de acción de los grupos criminales –en la medida en que se limitan los recursos para la propaganda, el reclutamiento, promoción y ejecución de actividades criminales-.

En este sentido, la ONU reitera, por medio de sus resoluciones, la importancia para cada país de establecer y poner en marcha planes y estrategias desde el interior de las fronteras nacionales para lucha contra los delitos LAFT, de esta manera por ejemplo, recomienda a sus miembros, por medio de la resolución N° 36 del año de 2003 –*Establecimiento de redes nacionales contra el lavado de dinero en el marco de los planes nacionales e internacionales de control de drogas*- que “de conformidad con su legislación y de acuerdo con sus capacidades, la creación de redes nacionales para completar las redes regionales e internacionales que se ocupan de blanqueo de dinero existente”,(ONU; reunión plenaria N° 44, Julio 22 de 2003), así mismo, exhorta a los Estados a que consideren incluir en sus estrategias “el establecimiento de redes nacionales para mejorar sus capacidades para prevenir, monitorear, controlar y reprimir los delitos

relacionados con el lavado de dinero y la financiación de actos terroristas y, en general, contrarrestar todos los actos de delincuencia organizada transnacional". (ONU; reunión plenaria N° 44, Julio 22 de 2003)

Por último, se puede afirmar que incluso los mejores esfuerzos de las autoridades pueden no ser suficientes para impedir el crimen en general, sin embargo, la activación de una fuerte legislación que haga frente a las actividades criminales puede, en gran medida, ser una acción eficiente para impedir su avance y ampliación.

2. Regímenes y alianzas internacionales en contra de los crímenes LAFT

Al comprender el impacto negativo proveniente de las actividades delictivas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, la comunidad internacional ha constituido un marco de normas y estándares para dar forma a la lucha en contra de dichos crímenes y, de esta manera, concentrar los esfuerzos en un plan de acción.

Para entrar en materia, el régimen AML/CFT –lucha contra el lavado de dinero y contra la financiación del terrorismo- está diseñado, especialmente, para dar pautas a reguladores y supervisores encargados del planteamiento de políticas anti crimen en cada país y, así mismo, para dar una guía a empresas y actores del sector privado en general.

El régimen tiene el objetivo de ser verdaderamente global, tanto el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial juegan un papel activo dentro del marco normativo establecido por un "cuerpo temporal" con un mandato renovable, creado en 1989 –el Grupo de Acción Financiera (GAFI). En conjunto, estas organizaciones y gran número de organismos regionales tienen la tarea de monitorear qué

tan bien cumple cada nación con al menos las formalidades del régimen (Levi, & Reuter, P., 2006, p. 291)

Por medio de dichos regímenes, los miembros se comprometen a adoptar protocolos que les permitan identificar las brechas de seguridad, poniendo en práctica medidas específicas, relacionadas con la protección de la integridad y estabilidad del sistema financiero internacional.

En este sentido, el objetivo de estos regímenes es vincular y articular estrategias en torno a un programa de prevención y seguimiento dándole un alcance internacional, lo que permite crear una estructura unificada y sostenible que pueda ayudar a asegurar y facilitar el éxito de dichas medidas.

Es útil pensar que un régimen tiene dos pilares básicos, la prevención y el cumplimiento. El pilar de la prevención está diseñado para disuadir a los delincuentes de utilizar las instituciones para lavar activos de sus delitos y crear transparencia suficiente para disuadir a las instituciones de estar dispuesto a lavar. El pilar del cumplimiento está diseñado para castigar a los criminales (y sus asociados de lavado de dinero), cuando, a pesar de los esfuerzos de prevención, se han lavado con éxito tales ingresos. (Levi, & Reuter, P., 2006, p. 297)

Tanto al interior de los países como al exterior, estas dinámicas facilitan el comercio entre naciones y permiten la implementación eficiente de los programas de seguridad promoviéndolos, involucrando una diversidad de participantes. En este sentido, la comunidad internacional ha evidenciado la utilización de métodos cada vez más sofisticados para movilizar grandes cantidades de recursos mal habidos, a través de los sistemas globales de flujos financieros y comerciales y, de esta manera, se ha reconocido la necesidad de mejorar la cooperación multilateral para luchar contra estas actividades delictivas.

Si bien es claro que los países cuentan con sistemas jurídicos que se diferencian entre sí y, por tanto, no es viable adoptar leyes que funcionen de igual manera para todos ellos, el régimen AML/CFT tiene como objeto ser una fuente

integral de consulta que le permita a los países poner en práctica acciones en pro de la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Así mismo, en el marco de dicho régimen, se pretende analizar las consecuencias derivadas de estas actividades delictivas ofreciendo un foro de discusión en donde se traten temas relacionados como las acciones concretas que deberían ser implementadas para hacerles frente.

El objetivo en este punto no es dar una explicación detallada de los procedimientos que en el régimen se exponen, sin embargo, para propósitos descriptivos, debe decirse que dicho marco propone una serie de pasos para que los países se armen en la lucha contra los delitos LAFT y así cumplir con los estándares internacionales, entre estos se puede mencionar: la penalización del blanqueo de activos, criminalización de terrorismo y financiamiento del terrorismo; leyes para la incautación y confiscación de recursos de procedencia ilícita; leyes consistentes para la implementación del régimen AML/CFT; cooperación entre las autoridades competentes; planes de seguimiento.

De esta manera, la implementación eficaz de dicho régimen es, per se, un elemento de disuasión para las organizaciones criminales, puesto que al consolidar un marco sólido que dé mayor alcance y eficiencia a los planes de acción en contra del lavado de activos, se constituye, al mismo tiempo, una serie de herramientas para reforzar la lucha en contra del crimen y la corrupción en general. Adicionalmente, la incautación de los recursos provenientes del lavado de dinero elimina los beneficios que obtienen los criminales, lo que reduce los incentivos para cometer actos delictivos.

2.1. Estándares BASC: Alianza para implementación de sistemas de gestión de riesgos y seguridad, herramientas para combatir los crímenes LAFT desde el interior de las empresas

Es importante decir que, así como los demás participantes de la comunidad internacional tienen responsabilidad en cuanto a la prevención y a la gestión de

riesgos de los crímenes LAFT, al interior de cada país, las empresas tienen obligaciones similares ante las autoridades, en cuanto a proteger y salvaguardar sus actividades de hechos y acciones ilegales.

En otras palabras, es responsabilidad de las empresas implementar estrategias eficaces que sean garantía de una rigurosa administración de riesgos relacionados a actividades delictivas LAFT, y que tales medidas estén, así mismo, acorde con los marcos legales de cada país. En este sentido, las empresas deben tomar medidas para evitar implicaciones en actividades delincuenciales, en primer lugar, en la medida en que así es requerido por las autoridades y, en segundo lugar, porque la implementación de sistemas de seguridad significa para las compañías una mejora en la percepción que tienen de ella los demás participantes. De esta manera, Alldridge (2008) explica:

Si los fondos de la actividad delictiva se pueden procesar fácilmente a través de una institución en particular –ya sea porque sus empleados o directores han sido sobornados o porque la institución se hace la de vista gorda a la naturaleza delictiva de esos fondos- la institución podría verse implicada por complicidad activa con los criminales y formar parte de la propia red criminal. La prueba de tal complicidad tendrá un efecto perjudicial sobre las actitudes de los otros intermediarios financieros y de las autoridades reguladoras, así como clientes ordinarios. (p. 449)

Existe una amplia variedad de puntos que las empresas deben tomar en cuenta en el momento de formular estrategias, programas y planes de acción, entre estos, se puede mencionar, varios puntos:

En primer lugar, una *política de gobernanza corporativa*, de la que se espera que la alta gerencia tome responsabilidad directa y acciones claras, con el fin de desarrollar maniobras para la gestión de riesgos ante actividades o hechos ilegales. Dichos temas, deben ser una prioridad para cada compañía y deben ser

administrados con la misma categoría que los riesgos de tipo financiero y económico.

En este sentido, para la construcción de estrategias, la alta dirección debe participar dando enfoque a los programas de seguridad, demostrando una condición de liderazgo, lo anterior implica que debe ser evidente que dicho proceso de planeación y puesta en marcha está basado en una actitud proactiva hacia la prevención y gestión de riesgos respectivos a crímenes LAFT.

En segundo lugar, las empresas deben contar con *estructuras organizativas* con las que le sea posible el diseño e implementación de estrategias para evitar verse implicadas en actividades delictivas. En este sentido, lo que se pretende es que las compañías implementen una estrategia de gestión de riesgo que les permita supervisar el cumplimiento de las medidas que establezcan

Dicho papel debe ser desarrollado por un departamento o unidad en donde se diseñen y coordinen los planes de acción y, al mismo tiempo, se reporte a la alta gerencia los riesgos y peligros potenciales, así mismo esta tarea puede ser complementada por un oficial de cumplimiento quien debe ser responsable de la consecución de los objetivos de seguridad. Así mismo, es importante indicar que es necesario adelantar campañas de concientización para todos los empleados con el ánimo que se conviertan en precursores de la prevención y la seguridad,

Así, la tarea es hacer lo posible para observar, analizar y actuar frente a las vulnerabilidades detectadas en el sistema de seguridad frente a actividades ilícitas, así mismo, debe estar dispuesta a abordar y dirigir, coordinada e integradamente, una gestión responsable. Así mismo, es indispensable que como parte del plan de mejoramiento continuo, se debe fortalecer los programas de capacitación ofrecidos al personal con el objetivo de aclarar la incertidumbre frente al riesgo de ser víctimas de este ilícito en la actividad comercial de la empresa.

En tercer lugar, en orden de aplicar las estrategias necesarias para el caso específico de cada compañía, es imprescindible realizar una *correcta evaluación del riesgo* al que se está expuesto. Un conocimiento profundo del riesgo y sus

implicaciones le da a la empresa una visión más clara de las necesidades que tiene con respecto al tema y esto le brinda la posibilidad de crear proyecciones más acertadas de las estrategias y de la proporción de esfuerzos a aplicar en su sistema.

En este sentido, las compañías deberían aplicar una evaluación de riesgos integral que debe ser aplicada de manera oportuna y, aún más importante, la evaluación debe estar elaborada con base en información apropiada. De esta manera, debe obtener consciencia de sus fortalezas y debilidades y, en consecuencia, concentrar sus esfuerzos y recursos creando un plan de acción que esté basado en las necesidades que halleal interior de su estructura.

En cuarto lugar, una empresa debe desarrollar *políticas y marcos de regulación* que estén hechos a la medida y que sean apropiados para su negocio, sus clientes y el mercado en el que trabaja. Estos códigos y lineamientos deben estar diseñados para identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos identificados en el proceso de autoevaluación por lo cual es importante que el desarrollo de dichas cuestiones sea supervisado por los responsables de la toma de decisiones.

Adicionalmente, es necesario que la empresa se asegure que el personal comprenda sus propias políticas y procedimientos, es decir, debe definir planes y mecanismos de difusión y aplicación para asegurar que todos sus miembros comprendan el sentido y la funcionalidad de dichas estrategias. Es por esto que, de igual manera es importante, crear una documentación clara de las estrategias con las que la empresa ha decidido comprometerse.

Es importante, así mismo, que dichas políticas y marcos sean revisados y actualizados de manera regular, por lo cual, el personal encargado de la auditoría interna o a quien le corresponda tal responsabilidad, debe supervisar la eficacia de las políticas, procedimientos, marcos regulatorios de la empresa, sistemas y mecanismos de control y, de esta manera, asegurarse que estos sean coherentes con los propósitos, compromisos y exigencias con los que debe cumplir la

empresa. Este proceso es necesario para asegurarse que las estrategias son aplicadas de manera consistente y efectiva en virtud de sus obligaciones y de la legislación vigente en su país.

En quinto lugar, el papel que tiene el personal en la prevención de riesgos es sumamente importante, es por eso que las empresas deben emplear a *personal apto y capacitado* que posea la experiencia y conocimiento para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente, en este sentido, es apropiado hacer una revisión de los perfiles de los empleados y tomar las medidas adecuadas para garantizar su competencia en las tareas que les sean asignadas.

Por medio de tales medidas, la compañía se asegura que sus empleados posean habilidades que les permitan ser una herramienta de prevención ante las actividades criminales y hechos delictivos. En este sentido, es primordial que, entre los objetivos de la alta gerencia, se tenga en cuenta desarrollar procedimientos claros y precisos respecto a la contratación de personal, entrenamiento, formación y sensibilización, con el fin que dichas cuestiones obedezcan a los objetivos de seguridad de la empresa.

La tarea de la compañía con respecto a la selección de su personal debe ser tomada de manera muy responsable, en este sentido, es indispensable que, por ejemplo, el personal que ocupe cargos de especial importancia –los cuales implican un nivel de riesgo mayor para compañía-, sea sometido a procesos de selección muy cuidadosos. Así mismo, es necesario que el personal contratado en puestos que requieran contacto cercano con clientes o proveedores reciba formación oportuna en cuanto a la prevención de riesgos y gestión de la seguridad.

Adicionalmente, para cumplir con el propósito de contar con el personal idóneo, es importante que los empleados en general cuenten con un programa de formación hecho a la medida que les permita ser competente para llevar a cabo acciones preventivas en función de su papel dentro de la empresa. Esto, con la

intención que cada empleado de la empresa sea un participante activo en los programas de seguridad y planes de acción.

Este tipo de dinámicas al interior de la empresa, son logradas exitosamente si la empresa pone en práctica procedimientos apropiados a la hora de formular los programas de capacitación que serán ofrecidos a los empleados, en este sentido, la empresa debería construir dicho programa teniendo en cuenta aplicar una fuerte dimensión práctica, por ejemplo, estudios de casos y algún tipo de prueba o examen.

Adicionalmente, para optimizar la tarea del personal, la compañía debe poner a su disposición mecanismos y procedimientos de denuncia de irregularidades –los cuales deben estar planteados de manera clara, deben ser accesibles y, también, deben garantizar, en todo caso, condiciones estrictas de confidencialidad- .con el fin que sean procesadas por el departamento o el oficial de cumplimiento encargado de la aplicación del programa de seguridad.

En términos generales, para evitar errores en los resultados de la aplicación de su programa de seguridad, la empresa debe revisar cuidadosamente cómo se aplican los procedimientos y trabajar en las insuficiencias de su sistema, evitando fallas como no mantener registros actualizados de seguimiento o identificar incorrectamente sus propias necesidades, por ejemplo.

En sexto lugar, la empresa debe aplicar periódicamente un *chequeo de calidad*, esto con el propósito de garantizar a sus asociados de negocios y clientes que la empresa y su alta dirección están comprometidos con la aplicación de una gestión de seguridad apropiada y, adicionalmente, asegurar que las políticas y procedimientos son apropiados y son llevados a cabo correctamente. Este proceso de chequeo y evaluación debe ser desarrollado y llevado a cabo por medio de los procesos de auditoría interna, con los cuales se pone a prueba las defensas de la empresa contra riesgos y amenazas provenientes de actividades delincuenciales y delictivas.

En este sentido, las empresas deben trabajar en la superación de fallas e insuficiencias a fin de optimizar los resultados de los programas de seguridad que apliquen, para apoyar el proceso de identificación y seguimiento de estas insuficiencias es necesario contar con equipos de auditoría que tengan experiencia en materia del manejo de riesgos asociados a actividades criminales LAFT, de igual manera, para permitir un correcto proceso de asimilación y retroalimentación, es preciso asegurar que los resultados de los procesos de auditoría sean compartidos, pertinentemente, con el personal de la empresa.

Finalmente, se puede destacar como factor clave para el éxito de los sistemas de gestión de riesgos y programas de seguridad, la coordinación e integración entre los miembros de las compañías para poner en práctica acciones organizadas y coherentes. Así mismo, se debe resaltar que es esencial una actitud de liderazgo por parte de la alta gerencia al participar de manera activa y constructiva en los procesos de diseño, implementación y supervisión de cualquier plan de acción, para asegurar que el enfoque que se utiliza es eficaz y que sus sistemas de gestión son integrales.

3. Conclusión

Los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo se sitúan como grandes amenazas para la comunidad internacional y para los sistemas económicos globales, en este sentido, los riesgos planteados por las actividades delictivas son reconocidos ampliamente por todos los participantes de dichos sistemas, puesto que se extienden más allá de las fronteras nacionales, generando efectos negativos en cuanto a la confiabilidad y la integridad de las relaciones comerciales.

En respuesta a dichos peligros, los Estados, el sector empresarial y las autoridades de control, trabajan para desarrollar regímenes y sistemas integrales de gestión de riesgos y seguridad, -C-TPAT y BASC, por ejemplo- con el propósito

de establecer mecanismo de control y supervisión con el objetivo de desalentar las actividades criminales.

La esencia de la conformación de dichos regímenes y alianzas es la de obstaculizar la movilización y uso de fondos o recursos provenientes de actividades ilegales con el fin de prevenir el desarrollo de hechos criminales y terroristas. Así mismo, el objetivo central es reforzar, por medio de medidas de seguridad, la confianza en el sistema financiero y utilizar todas las herramientas disponibles para asegurar que los sistemas comerciales y financieros no son herramientas para la ejecución de crímenes.

En este sentido, existen una gran variedad de razones por las cuales los países deben contar con regímenes AML/CFT, sin embargo, la de mayor importancia es la confiabilidad que percibe la comunidad internacional en torno a las garantías que ofrece la gestión llevada a cabo, de manera particular, por cada país. De esta manera, al comprometerse por medio del desarrollo de una agenda basada en la mejora de las prácticas llevadas a cabo en sus sistemas comercial y financiero, puede evitar los riesgos de perjudicar su imagen.

De esta manera, la insuficiencia de medidas en contra de los crímenes LAFT puede acarrear costos tanto para las organizaciones públicas como para aquellas organizaciones relacionadas con el comercio internacional, en la medida que el no cumplimiento o la aplicación deficiente de los estándares y normas internacionales, puede resultar costoso en el momento de establecer relaciones económicas y hacer negocios.

Por otra parte, para lograr la eficacia de un régimen AML/CFT al interior de un país, es de gran importancia tener en cuenta que se requiere la cooperación de los miembros del sector público y del sector privado, dado que ambas partes son garantes, de una u otra forma, de la seguridad en las operaciones comerciales y financieras.

En este sentido, ciertos aspectos de las disposiciones del régimen AML/CFT para los países, ayudan a reducir el riesgo de la incidencia de los crímenes LAFT

al interior del sector privado, sin embargo, estas medidas no son suficientes para satisfacer las necesidades de seguridad de las empresas en particular. Es por esto que, con la misma intención, se han constituido alianzas que brinden herramientas para las compañías que les permitan evitar y reaccionar ante los riesgos relacionados a dichas actividades delictivas.

De esta manera, buscando contribuir a dicha tarea, se han puesto en práctica los estándares BASC –las cuales surgen como iniciativa particular del sector privado, pactadas por medio de acuerdos empresariales y que no establecen obligatoriedad- como herramienta para la prevención de actividades criminales que puedan afectar las empresas y a sus cadenas de producción. Este tipo de alianzas resulta ser muy útil a la hora de garantizar relaciones comerciales seguras.

Desde esta perspectiva, se puede decir que al aplicar apropiadamente estas medidas al interior de las empresas, se obtendrá como resultado el fortalecimiento de los sistemas comerciales y financieros desde sus bases por medio de procesos estandarizados que permitan integrar los esfuerzos de cada participante. Dichos procesos, tendrán como resultado la consolidación de mecanismos y sistemas de gestión de riesgos y seguridad cada vez más sólidos que brinden armas en contra de los crímenes LAFT.

Finalmente, se puede asumir que así como los procesos económicos, políticos y culturales han adquirido un cariz transnacional, los delitos LAFT poseen una connotación similar en la medida que es un fenómeno que involucra a actores del sistema internacional en todos sus niveles.

Lo anterior implica que, la gestión de riesgos y seguridad en la lucha contra los delitos LAFT toma especial importancia para la disciplina de las relaciones internacionales en la medida en que, como se ha descrito, dichos delitos representan una amenaza de alta incidencia para los Estados, afectando no solo al sector económico y comercial sino, de igual manera, perjudicando las dinámicas

y objetivos nacionales que procuran los países con relación a otros actores en el sistema internacional.

De esta manera, se puede establecer una relación causal directa entre la intención de los Estados de participar, por medio de foros multilaterales, en la constitución de marcos normativos que respalden la lucha en contra de delitos LAFT y las condiciones de interdependencia con las que se presentan dichos procesos de cooperación internacional.

Referencias

Alldrige, P. (2008). Money Laundering and Globalization. *Journal of Law and Society*, 35(4), 437–463.

Bleger, D. (2007). *El flagelo del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo*. El mercurio. *NoticiasFinancieras*

Fernández, G., & Arellano, E., (2012). *¿Por qué legislar el combate al lavado de dinero?* Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados. México, D.F.

Levi, M., & Reuter, P. (2006). *Money Laundering. Crime and Justice*, 34(1), 289–375.

World BASC Organization. (2012). *Normas BASC*. Recuperado de <http://www.transborder.com.co/wp-content/uploads/Norma-BASC-V4-2012.pdf>